

Polici a Local

 rgano de Expresi n de los Polic as Municipales y Bomberos de Espa a
N mero 32. Julio de 2019



XLI VII
CONGRESO NACIONAL ASAMBLEA GENERAL
T E N E R I F E



Confederaci n de Seguridad Local

Contenido



Nº 32 Julio 2019

02 Editorial.

- XLI Congreso Nacional y VII Asamblea General.

03 CSL Informa.

- CSL se une a los principales sindicatos independientes de los sectores públicos y privados constituyen la Plataforma Sindical Plural.
- Conoce el decálogo firmado por los sindicatos independientes de la Plataforma Sindical Plural.
- Csl se une a los principales sindicatos profesionales y la función pública de España creando la Plataforma EBEP 36.3 por una representación Real en las Mesas de Negociación.

13 SPL-CLM Informa.

- José M^a Antón recoge la Medalla de Oro de Castilla La Mancha al Mérito Profesional por su incansable trabajo por el adelanto de la edad de jubilación de los Cuerpos de Policía Local de España.

15 SIP-AN Informa.

- Aprobación en Pleno de Granada de la declaración como Profesión de Riesgo de la Policía Local.
- SEGURIDAD CIUDADANA: Competencia de todas las fuerzas y cuerpos de seguridad SIN EXCEPCIÓN.

23 SIPLA-CSL Informa.

- Una sentencia pionera obliga a pagar los cursos de formación voluntarios como trabajo a un Policía Local.

25 CIPOL Informa.

- Un afiliado a CSL, interino de Ayuntamiento de Zaragoza, logra por sentencia carrera profesional.
- Despedida a Ramón Hortelano.

29 SVPE Informa.

- El SVPE consigue ganar una sentencia histórica en el País Vasco y a partir de ahora todos los Policías Locales deberán ir armados tal y como dice nuestra enmienda a la Ley de Policía Vasca.

31 APF Informa.

- La reunión con el Ministro para el adelanto de la edad de jubilación en la Policía Foral de Navarra.

43 SIPOL Informa.

- Nota de prensa.



Edita

Confederación de Seguridad Local
Tel.: 984 297 395 - Fax: 985 099 292

Director

Manuel Jesús Villa

Coordinador

Juanjo González Olazarán

Publicidad y Maquetación

Actividad de Cobros Publicitarios s.l.
Sección de Prensa s.l.
Tel.: 902 104 368 - 91 476 62 07
Horario de 9:00 a 14:30

Imprime

Corporación Digital Gráfica

Deposito Legal

M-20.440-2003





XLI Congreso Nacional y la VII Asamblea General.



Los pasados días 24 y 25 de abril de 2019 celebramos el XLI Congreso Nacional y la VII Asamblea General.

En el Congreso se destacó la consecución del principal objetivo de CSL, que fue la consecución del Anticipo de la edad de Jubilación de los Policías Locales.

Este éxito no será completo hasta que la Policía Foral Navarra consiga también este objetivo y es una de las metas que se ha marcado la nueva ejecutiva a corto plazo.

En la Asamblea General se despidió la antigua ejecutiva, encabezada por su Secretario General D. Jesús Villa Meléndez de SIPLA Asturias, Secretario de Organización, D. Juan José Verdugo López de SIPLA Asturias, Secretario de Relaciones Institucionales, D. José María Antón García de SPL-CLM de Castilla la Mancha, Secretario de Comunicación, D. Juan José González Olazarán de APLB Cantabria, Secretaria de Finanzas de SIPLA Asturias, Dña. Sonia Suárez Fuente de SIPLA Asturias y Secretario de Actas, D. José Ramón Rodríguez Fuentes de SIPLA Asturias.

A todos ellos agradecerles su trabajo y dedicación durante los años que han formado parte de la Organización y que sin ellos no hubiera sido posible conseguir el anticipo de la edad de jubilación de los Policías Locales.

De esta Asamblea General salió elegida la nueva Ejecutiva de CSL, con el consenso de todas las organizaciones, siendo elegidos por unanimidad.

Los nuevos cargos electos fueron como Secretario General, D. José Óscar Camacho Muñoz de SIP-AN Andalucía, Vicesecretario General D. Ildelfonso Pablo Rodríguez del Río de SIPLA Asturias, Secretario de Organización D. José María Antón García de SPL-CLM, Secretario de Comunidades Autónomas D. Santiago Arraiza Zorzano de APF Navarra, Secretaria de Finanzas Dña. Sonia Suárez Fuente de SIPLA Asturias y Secretario de Actas D. José María Ortega Romero de SIP-AN Andalucía.

La nueva ejecutiva se ha marcado los siguientes Objetivos:

1. Anticipo de la edad de Jubilación de la Policía Foral de Navarra.
2. Que Policía Local y Autonómica sean declaradas Profesión de Riesgo al igual que las FFCCSSEE.
3. Modificación del art. 36.3 del EBEP.

4. Cambio de la Ley 2/86 de FFCCSS por una más moderna y acorde a la nueva realidad policial española.

5. Una Ley Nacional del Fuego para los Bomberos.

6. Una Ley de Coordinación Nacional para las Policías Locales.

Suerte a la nueva ejecutiva y desearles el mismo éxito que a las anteriores.



**Espacio reservado
para publicidad**



CSL se une a los principales sindicatos independientes de los sectores público y privado constituyen la Plataforma Sindical Plural.

Los sindicatos **Unión Sindical Obrera** (USO), **Federación de Trabajadores Independientes de Comercio** (Fetico), **Sindicato de Enfermería** (SATSE), **Asociación Nacional de Profesionales de la Enseñanza** (ANPE), **Confederación de Cuadros y Profesionales** (CCP), **Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda** (Gestha) y **Confederación de Seguridad Local** (CSL) se han unido, formando la **Plataforma Sindical Plural** (PSP), un nuevo espacio sindical “que une sus fuerzas con el objetivo común de llevar a cabo una regeneración sindical en España, que devuelva el modelo bisindicalista actual al pluralista por el que apostaba la Constitución y que después fue desvirtuado por el desarrollo del Estatuto de los Trabajadores, la Ley Orgánica de Libertad Sindical y el Estatuto Básico del Empleado Público”, resume Sara García, portavoz de la Plataforma.

Otro de los portavoces de la PSP, Antonio Pérez, ha desgranado algunas de las injusticias que provoca la aplicación de estas leyes en el día a día sindical: “la LOLS (Ley Orgánica de Libertad Sindical) es excluyente en la promoción o preaviso de elecciones. Y eso parte del callejón sin salida que supone el término 'mayor representatividad', que otorga esa potestad solo a los dos sindicatos que ostentan más del 10% a nivel estatal, sin tener en cuenta que otra organización pueda tener afiliados y candidatura para unas elecciones sin contar con ese 10% nacional”, ejemplifica. “Además, ese término de más representativo esconde otras contradicciones, como tener en mesas de ámbito nacional a sindicatos que están muy lejos de ese porcentaje pero que tienen un 15% de representatividad en la comunidad autónoma en la que están implantados”, continúa.

La unión de estas siete organizaciones está “abierta a todos los que consideren que la legislación sindical los margina y que es necesario racionalizarla. También para abrir las mesas de diálogo social a más voces, que aporten nuevas ideas y contribuyan a mejorar la opinión pública sobre el sindicalismo en su conjunto. En nuestro país, hay más de 500 sindicatos, y solo 14 cuentan con más de 1.000 delegados. Esta realidad atomizada no se corresponde con que solo dos tomen todas las decisiones que atañen al conjunto de la clase trabajadora, los empleados públicos, los parados y los pensionistas”, expone Sara García.

Sobre los primeros pasos de la Plataforma, Antonio Pérez avanza que “pediremos reuniones con todos los grupos parlamentarios para que escuchen nuestras demandas en materia legislativa. Sumamos casi 20.000 delegados en las empresas e instituciones, que representan a cientos de miles de trabajadores”.

PLATAFORMA

SINDICAL

PLURAL

#PluralismoSindical · #SindicalismoPlural

CSL Informa



Conoce el decálogo firmado por los sindicatos independientes de la Plataforma Sindical Plural.

USO, FETICO, SATSE, ANPE, CCP, GESTHA y CSL unen sus fuerzas con el objetivo común de llevar a cabo una regeneración sindical en España. Esta regeneración conlleva aspectos fundamentales:

1. La mejora de la opinión pública sobre la imagen de los sindicatos.
2. La dignificación de la función sindical y social de los sindicatos en España.
3. La modificación de las leyes en el parlamento, buscando una igualdad de oportunidades.
4. Potenciar una regeneración sindical integradora con los sindicatos más representativos CCOO y UGT.
5. Trasladar al poder legislativo y grupos parlamentarios la necesidad del cambio de la Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS), del Estatuto de los Trabajadores y

del Estatuto del Empleado Público, buscando una mayor diversidad sindical en España.

6. La apertura a más sindicatos de las mesas de diálogo social en España.
7. La cooperación internacional de los sindicatos españoles en instituciones europeas y la colaboración común en aspectos necesarios para el mercado laboral nacional.
8. La modificación del sistema de preavisos electorales, así como de los sistemas de arbitraje y registro de datos electorales.
9. La vuelta al origen constitucional de un modelo pluralista y de libertad sindical equitativo.
10. Promover la vocación de las organizaciones sindicales en el servicio a las personas trabajadoras mediante la transparencia y valores institucionales.



**Espacio reservado
para publicidad**



CSL se une a los principales sindicatos profesionales y de la función pública de España, creando la Plataforma EBEP 36.3, por una representación Real en las Mesas de Negociación.

El Pasado 18 de junio de 2019, los principales sindicatos profesionales y de función pública de España, se reunieron en la sede de UPM en Madrid, siendo estos;

ANPE, CESM, COP, CSL, FESEP, INTERSINDICAL, SATSE, SEP, SPPLB, SPPMCyL, SPPME, UPM, USAE, USO-FEP.

Se agradece por los asistentes el ofrecimiento de los locales para la reunión a UPM, asisten los arriba referenciados así como piden disculpas en la asistencia por motivos de agenda, CSIT, SAP, SIME, CSIT, SAP y SIME.

Se hizo una valoración de la situación político sindical actual, y se aportaron algunas sentencias e informes que se están utilizando con motivo de los problemas que la aplicación de la sentencia del TS sobre el EBEP y las Mesas Generales de Negociación.

Los asistentes denunciaron la instrumentalización por parte de los Sindicatos beneficiados por la interpretación absurda que realiza dicha sentencia y su utilización en campañas de aislamiento y acoso y derribo a los sindicatos aquí representados tanto en las configuraciones de las mesas como en el desarrollo de los distintos procesos electorales sindicales pendientes.

Los asistentes a la reunión se constituyen en Plataforma y acuerdan:

- **Creación de la plataforma** con la denominación de **“PLATAFORMA EBEP 36.3 - POR UNA REPRESENTACIÓN REAL EN LAS MESAS DE NEGOCIACIÓN”**, con la pretensión de que el objetivo de la misma quede fuera de toda duda.

Se creó una **COMISIÓN DE TRABAJO**, con su propio grupo de Whatsapp para hacerla más dinámica, en la que estarán representados los sectores de: **SANIDAD** (SATSE y CESM), **ENSEÑANZA** (ANPE e INTERSINDICAL V), **SEGURIDAD** (COP y CSL) **AGE, AUTONÓMICA y LOCAL** (SEP y SAP/FESEP) además de USO-FEP.

La **PORTAVOCÍA** de la misma recaerá en

SPPLB, Jesús Santos. Tanto los integrantes de la Comisión como de la Portavocía podrán ser renovados por acuerdo mayoritario de las organizaciones miembros de la Plataforma garantizando la representación de los sectores que la integran.

A las **reuniones institucionales** que se produzcan con las diferentes entidades involucradas con el objetivo de la plataforma, **no asistirán más de 5 miembros (un representante por cada uno de los sectores representados en la Plataforma)** con el objetivo de guardar la representación y la proporcionalidad con los entrevistados.

Todos los **manifiestos y escritos, previa elaboración por la Comisión**, que se presenten en nombre de la Plataforma, la documentación que se elabore y recoja, así como las propuestas que se vayan a presentar, deberán ser comunicadas previamente en el grupo de whatsapp de la plataforma, **su aprobación se entenderá por la mayoría de los integrantes del mismo.**

Se acuerda por parte de la Comisión la elaboración de un manifiesto de constitución de la plataforma como punto de partida de la misma al objeto de dar a conocer nuestra existencia y reivindicación, el mismo ira ratificado por todos los sindicatos de la Plataforma participantes en este grupo de Whatsapp, asumiendo la utilización de su logo para los comunicados que se realicen, así como a los documentos que se presenten en las instituciones.

Se acuerda la no utilización del trabajo de la Plataforma con fines sindicales diferentes para los cuales se realizan, descartando la instrumentalización de la misma con intereses sindicales partidistas por las organizaciones integrantes.

Constituidas ya las Cortes Generales, **se acuerda la concertación de citas con los diferentes Grupos Políticos del Congreso** que tengan ya su responsable de (administraciones y Función Pública), al efecto de ir avanzando en la concienciación de estos sobre la necesidad de aprobar la modificación del EBEP en base a

nuestra propuesta.

Igualmente, **se concertará cita con la FEMP** para trasladarle el impacto en la negociación colectiva de los diferentes ayuntamientos y su repercusión en el clima social y laboral en dichas administraciones, consecuencia de la interpretación descontextualizada de la Sentencia del TS.

Por medio del grupo de comunicación procederemos a convocarnos tras el verano, y donde valoraremos las acciones realizadas, su repercusión y nuevos pasos a realizar.

- Se adjunta propuesta sobre modificación del EBEP aprobada por mayoría para su defensa institucional.

La misma se basa en la mayor posibilidad de aceptación por la parte política, su aplicación a los diferentes ámbitos, AGE, Sectorial y Local, la costumbre de la constitución de las mesas de manera mayoritaria a como se ha hecho con anterioridad a la Sentencia y buscando el argumento jurídico que da el propio EBEP en la constitución de la Mesa General de las Administraciones Públicas, que no es otro que el porcentaje del 10% de la suma del TOTAL de los representantes electos en los órganos de representación, tanto en los comités de empresa como en las juntas de personal correspondientes ámbito concreto de la Mesa General de que se trate.



**Espacio reservado
para publicidad**



José María Antón recoge la Medalla de Oro de Castilla La Mancha al Mérito Profesional por su incansable trabajo por el adelanto de la edad de jubilación de los Cuerpos de Policía Local de España.



Diario Oficial
de Castilla-La Mancha
AÑO XXXVIII Núm. 82

29 de abril de 2019

13016

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Resolución de 11/04/2019, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se concede la Medalla al Mérito Profesional de Castilla-La Mancha, en su categoría de oro, a don José María Antón García. [2019/3877]

El artículo 99.1 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, establece que a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Protección Ciudadana y previo informe favorable del Ayuntamiento al que pertenezca el funcionario, la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas podrá conceder premios, distinciones y condecoraciones a los miembros de los Cuerpos de Policía Local que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones.

La Orden de 28 de octubre de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, regula las condecoraciones y distinciones que se concederán a los miembros de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha.

Dicha Orden regula en su artículo 4 la medalla al Mérito Profesional de Castilla-La Mancha, determinando que es una condecoración honorífica, destinada a reconocer la trayectoria profesional y meritoria de los miembros de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha.

Una vez elevada la correspondiente propuesta de concesión por el Director General de Protección Ciudadana, de conformidad con el artículo 7.2 y 10.2 de la Orden de 28 de octubre de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, se concede la medalla al Mérito Profesional de Castilla-La Mancha, categoría de oro, por destacar especialmente en el estudio, promoción y dignificación tanto de la función policial como de los cuerpos de policía local a D. José María Antón García, Agente del Cuerpo de Policía Local de Guadalajara.

Toledo, 11 de abril de 2019

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas
JUAN ALFONSO RUIZ MOLINA

Como bien dice la Resolución, nuestro compañero CHEMA ANTÓN ha destacado ESPECIALMENTE en el estudio, promoción y dignificación tanto de la función policial como de los Cuerpos de Policía Local, no sólo de Castilla-La Mancha, sino de TODA ESPAÑA...

MIL GRACIAS CHEMA por tu tiempo, dedicación y persistencia ... y muchas gracias a tod@s aquell@s que han colaborado enviando las solicitudes...

ESTE ES UN PEQUEÑO RECONOCIMIENTO A CHEMA DE TOD@S L@S COMPONENTES DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL POR SU TRABAJO Y TESÓN QUE HA SIDO DETERMINANTE EN LA CONSECUCCIÓN DEL ADELANTO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN DE L@S POLICÍAS LOCALES DE ESPAÑA

SPL-CLM Informa



Gran día y paso importante para la Policía Local de toda España.

El pasado 29 de marzo se aprobó por UNANIMIDAD en el Pleno del Ayuntamiento de Granada una declaración institucional, a petición de SIP-AN, para que el Gobierno de España declare a las Policías Locales, Profesión de Riesgo.

Gracias al Alcalde de Granada D. Paco Cuenca, Concejala de Seguridad del PSOE Dña. Raquel Ruz, Concejala del PP D. Juan Antonio Fuentes, Concejala de Ciudadanos D. Manuel Olivares, Concejala de Vamos Granada Dña. Marta Gutiérrez y el Concejala de IU D. Paco Puentedura.

Acompañados en la foto por el Secretario General de Granada D. José Ponce, Secretario Autonómico de Relaciones Institucionales D. Rafael Ortega y el Secretario de Organización Autonómico D.

José Óscar Camacho.

Todo esto fue fruto de nuestro último Congreso celebrado en el mes de enero, celebrado en Granada y donde los concejales del Ayuntamiento de Granada se comprometieron a aprobar esta moción.

Gracias a todos y vamos a seguir trabajando por este objetivo.
#PLprofesiondeRiesgo.

DANIEL
RODRÍGUEZ

"Pasen:
línea de policía"



qronicaceuta.es

Hoy abriré con expectación la “Caja de Pandora”, deseando que los truenos que salgan de ella, acabe de una vez por todas, con esos debates estériles que nada aportan a la sociedad; pero que sin embargo, en contrapartida, minimizan considerablemente un servicio público como es el de garantizar su seguridad.

Hoy seré la piedra en el zapato para unos y el “viento en la espalda” para otros.

Hoy, haré que florezcan árboles de hoja caduca, plantas que rechazan el agua que les hace crecer, aunque también, cortaré algunas ramas que han expandido tanto sus alas que de forma onírica les hace pensar que pueden llegar a tocar el cielo sin que nadie le ponga coto a sus aires de grandeza...

Hoy romperé una lanza a favor por los Cuerpos de la Policía Local y su papel en el mantenimiento de la Seguridad Ciudadana.

Cuando hablamos del término destacado en el párrafo precedente, el de Seguridad Ciudadana, nos encontramos a varios personajes que interpretan su actuación en la filmografía de manera muy diferente, por varios motivos, y de muy fácil explicación. El

primero de ellos, representa a la vagancia. Desea tener una parcela muy pequeña para no tener que cortar mucha hierba, y eso le lleva a alegar erróneamente que “no es su competencia”. Seguidamente hace acto de presencia, el desconocimiento. Que del mismo modo, hace creer lo que no es creíble. Piensa llevar razón, cuando lo manifestado es una sinrazón. La ignorancia es demasiado atrevida. Posteriormente aparece la conveniencia. De ese modo, me sacudo las pulgas. Me exonero de responsabilidad. Por último, nos encontramos con el complejo de Aristóteles: creerse mejor que nadie. Son aquellos que se han sentado en el banco viendo pasar los trenes de la evolución y de la realidad social.

Como pueden llegar a entender, entre dichos personajes descritos previamente que actúan en nuestra proyección cinematográfica, nos encontramos con propios Policías Locales, Políticos o miembros de los Cuerpos de seguridad dependientes del Estado.

Pero para una mejor comprensión lectora desgranaré el concepto de “Seguridad Ciudadana”. Se hace necesario por consiguiente, apuntalar el mismo desde su base, con un breve trayecto legislativo que lo esclarezca. Muchos abogan todavía a día de

hoy al término: orden público. Pues bien, en ese sentido, el mencionado término estaba acuñado por la ley de Orden Público del año 1933, la cual obviamente ya se encuentra derogada. La luna, ha visto muchas noches desde entonces. Eso hace, que actualmente el término que se encuentra en vigor sea el de "Seguridad Ciudadana".

En ese sentido, **cuando hablamos de Seguridad Ciudadana, hacemos referencia a la defensa de las personas y de sus bienes, y al mantenimiento de la tranquilidad ciudadana, actividad exigida a todas las fuerzas y cuerpos de seguridad.** La propia Constitución Española, reconoce la participación de las distintas administraciones públicas a través de sus fuerzas y cuerpos de seguridad en el mantenimiento de esa Seguridad Ciudadana o Seguridad Pública".

La Ley 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (a secas), amplía esta función manifestando que con apoyo directo al artículo 149.1.29ª, en relación con el 104.1 de la Constitución, la ley recoge que el mantenimiento de la seguridad pública es competencia exclusiva del Estado, correspondiendo su mantenimiento al Gobierno de la Nación y a las demás administraciones públicas, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales [...]. De tal forma que podemos afirmar que TODAS las fuerzas y cuerpos de seguridad, independientemente de si pertenecen al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, tienen como misión genérica garantizar la seguridad pública, sinónimo de seguridad ciudadana. Siempre solemos irnos a las competencias específicas de cada cuerpo, pero nunca leemos los primeros artículos. Concretamente el artículo 1.4 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad señala que: el mantenimiento de la **SEGURIDAD PÚBLICA** se ejercerá por las distintas administraciones públicas a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Y en su artículo 2 especifica que son Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: las del Estado dependientes del Gobierno de la Nación, las dependientes de las Comunidades Autónomas y las dependientes de las Corporaciones locales; de tal modo que estamos ante competencias genéricas y compartidas, independientemente de las competencias exclusivas de cada cuerpo policial. Así mismo, la ley que nos ocupa en el presente párrafo, detalla en su artículo 5.4 que **TODOS** los

miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, deberán llevar a cabo sus funciones con total dedicación, debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallaren o no de servicio, en defensa de la ley y de la **SEGURIDAD CIUDADANA**. Como añade también en su artículo 3, que ajustarán su actuación al principio de "cooperación recíproca", es decir, tú cooperas conmigo, yo coopero contigo. La Policía Local, desde hace tiempo, no es un cuerpo auxiliar ni subordinado a ningún otro.

Otra norma legislativa de obligada referencia, resulta ser la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuyo artículo 25.2ª se establece el ejercicio de la competencia de seguridad en lugares públicos a los municipios.

Destacable también es la Ley 4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana, que atribuye la tarea protectora de ese derecho fundamental, a TODAS las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Para terminar legislativamente hablando, es necesario reseñar del mismo modo a la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, donde especifica que se potenciará la participación de los Cuerpos de Policía Local en el mantenimiento de la Seguridad Ciudadana, así como al Plan de Prevención y Protección Antiterrorista, donde se implica a las Policías Locales".

Estamos por tanto, ante una evolución de las leyes, así como desgraciadamente, de las actividades delincuenciales. No por ser genérica deja de ser esencial, la necesidad de dar respuesta adecuada, eficaz y segura, a las nuevas formas de delincuencia. Cada día hay una demanda cada vez más exigente e imperante por la sociedad de una seguridad integral, caracterizada por ser el bien público más determinante para el progreso de una ciudad, y por el hecho de que las encuestas marcan como prioritario garantizar este servicio público por encima de otros, motivo por el cual la Policía Local está adquiriendo un papel vital en las tareas de mantenimiento y protección de la Seguridad Ciudadana.

Se ha constatado que se está produciendo una variación de la delincuencia y por lo tanto, se tienen que cambiar las formas

de actuar en las tareas policíacas a desarrollar para hacer frente a estos fenómenos, por lo que la Policía Local no sólo tiene la obligación, sino también la necesidad de adaptarse a éstas nuevas situaciones.

De igual modo, cada vez es más frecuente las actividades que se realizan en la vía pública y que conllevan la participación de un gran número de personas (lúdicas, festivas, deportivas, religiosas, etc...), que requieren el servicio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de **TODAS**, para garantizar el buen desarrollo de dicha actividad.

Para concluir y que todo lo expuesto sea asimilado correctamente, hay que hacerlo poniéndonos en situación, visualizando la película que les he contado y que nos ha llevado hasta aquí.

Imagínense una sede judicial, con su sala de vistas, con dos miembros del Cuerpo Nacional de Policía o de la Guardia Civil y con su Señoría delante. Allí les preguntan a esos miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el motivo de por qué no han denunciado a un vehículo que se encontraba estacionado en doble fila. Estos les responden, que el tráfico en casco urbano es competencia exclusiva de la Policía Local y dieron aviso a dicho cuerpo para que procedieran en consecuencia. ¿Qué piensan que les pasaría?, ¿serían condenados por no actuar y delegar en ese caso concreto?...ya les respondo yo: absolutamente **NO**.

Ahora visualicen mentalmente el mismo escenario, pero esta vez, con dos Policías Locales. La pregunta ahora va encaminada al por qué no actuaron en una reyerta. Estos les responden, que la **SEGURIDAD CIUDADANA** es competencia exclusiva de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. ¿Serían condenados por incumplimiento de su deber?, ¿por omisión de sus funciones?...yo tengo la respuesta, pero mejor, respóndanse ustedes mismos.

Obviamente, hay que ser conscientes de las propias limitaciones. Y ser conocedor de las barreras que no se pueden superar. Pero lo mismo les ocurre a los miembros de los Cuerpos del Estado. Todo ello redundará en la prestación de un mejor servicio. Me explico, Policía Local: aviso de bomba o muerte violenta. Acordono, desalojo, no toco, no nuevo, socorro, busco testigos y aviso a

especialistas. ¿Esa actuación es seguridad ciudadana?, por supuesto. Patrullas ordinarias del Cuerpo Nacional de Policía o Guardia Civil: misma forma de proceder. ¿No son competentes en seguridad ciudadana porque actúan exactamente igual que la Policía Local?, por supuesto que sí lo son, la única diferencia que esos especialistas forman parte de su mismo Cuerpo policial, pero tanto unos como otros, son garantes de la Seguridad Ciudadana, cada uno implicado en su función. Queda patente, que desactivar un explosivo o extraer huellas de un cadáver por ejemplo, es una función especializada. Pero del mismo modo e igual de importante, es velar por la seguridad ciudadana de ese momento, por la preservación de las pruebas indiciarias y por ser los ojos y los oídos de esos especialistas que llegan para culminar el trabajo, ya que necesitan que se les ponga en el camino. Moraleja: **TODOS** los cuerpos y todos sus miembros colaboran y son necesarios en el mantenimiento de la seguridad ciudadana. Por lo que la Policía Local, siempre suma. No la saquen por consiguiente, de la operación matemática.

Para finalizar, apuntaré directamente a mis compañeros de la Policía Local. Nunca creerse más que nadie, pero tampoco menos. Hacéis una grandísima labor. Dignificar vuestro cuerpo. Respetar vuestro uniforme, para que sea respetado por los demás. Actuad sin quebrantar vuestro honor, para que os sirva de guía en el desempeño de vuestra labor. Llegad a vuestras casas embriagados de satisfacción de ese deber cumplido. Luchad por poner a la altura que se merece a vuestro cuerpo policial y sed conscientes de lo que sois y de lo que representáis, no manchéis nunca vuestra identidad. Haced de vuestra mirada, una flecha que dispara al frente y no hagáis que engorde la vista. Manteneos firmes y que nadie doble vuestras rodillas. Ayudad con profesionalidad al resto de compañeros de otros cuerpos, no desatender vuestro cometido. Os lo agradecerán y os reconocerán el buen hacer y compromiso de vuestras funciones. Nuestros hermanos y hermanas de oficio, necesitan apoyos para batirse el cobre día tras día en las calles de nuestro país, y para defender en cuerpo y alma, las libertades y los derechos de todos los ciudadanos. No hay arma más potente, ni más precisa, que vuestra **ACTITUD...**

Artículo publicado en QRÓNICA CEUTA
03/05/2019

Una sentencia pionera obliga a pagar los cursos de formación voluntarios como trabajo a un policía local.

- El Sipla considera que cualquier trabajador municipal podrá reivindicar el mismo derecho



Una sentencia pionera a favor de un policía local de Oviedo / Uviéu obliga al Ayuntamiento a pagar como horas de trabajo los cursos de formación voluntarios. La normativa de personal del consistorio solo lo contempla para los efectivos de bomberos.

Alonso es el secretario general del Sipla en Oviedo, pero denunció al Ayuntamiento no como sindicato, sino como agente de la policía local. Pedía que la formación voluntaria, fuera de horario laboral, se le abonara como jornada de trabajo, al igual que sus compañeros de

Bomberos de Oviedo.

La sentencia del juzgado contencioso número 4 de Oviedo le da la razón y no admite recurso alguno. Se basa en el principio de igualdad y el derecho a la formación.

El Sipla considera que a partir de ahora, y con esta sentencia, cualquier trabajador municipal podrá reivindicar el mismo derecho. Desde el Ayuntamiento, el equipo de gobierno local no ha querido hacer declaraciones.

**Espacio reservado
para publicidad**



Un afiliado a CSL, interino del Ayuntamiento de Zaragoza. logra por sentencia carrera profesional.



Por primera vez en el Ayuntamiento de Zaragoza, un funcionario interino de este Ayuntamiento, afiliado a CSL Aragón, ha logrado que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de los de Zaragoza le reconozca su derecho a la carrera profesional horizontal del artículo 26 del Convenio en vigor. El Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Zaragoza reconoce a este funcionario interino el derecho a subir de nivel tras cuatro años de antigüedad y 100 horas de formación relacionada con la categoría profesional.

Desde CSL Aragón, instamos a los responsables municipales a reconocer de oficio la carrera horizontal a todos los interinos que cumplan con el artículo 26 del Pacto.

CSL Aragón quiere un modelo de función pública basado en los funcionarios de carrera, pero considera que los funcionarios interinos no son culpables de la mala gestión del Ayuntamiento de Zaragoza y, sin caer en populismos, lucha por el reconocimiento de los derechos de los interinos.

La negativa municipal a reconocer

derechos a los interinos, junto con el llamamiento expreso a no recurrir de ciertos sindicatos autodenominados de "izquierdas" y de "clase", vinculándola a una hipotética, futura, y más que dudosa negociación, nos obliga a realizar este llamamiento a los interinos del Ayuntamiento para que hagan valer sus derechos ante los Tribunales.

Recordemos lo que dice el artículo 26:

Artículo 26.- CARRERA HORIZONTAL

La promoción dentro de cada grupo mediante la valoración de la antigüedad y la formación que permita acceder a un nivel de complemento de destino superior es la carrera horizontal.

1) Niveles.

Dentro de cada uno de los grupos de clasificación de funcionarios/as, los niveles mínimos de entrada y los máximos a que se puede llegar por promoción, con las excepciones que se indican a continuación, son los siguientes:

GRUPO	ENTRADA	MÁXIMO
A-A1	23	25
A-A2	21	23
C-C1	18	20
C-C2	15	18
Agrup. Prof.	10	14

Excepciones:

Los/las Maestros/as de Oficios de la Subescala de Servicios Especiales podrán llegar hasta el nivel 21.

Los/las Administrativos/as de Administración General podrán llegar hasta el nivel 21, estrato 07, con cuatro años de antigüedad en el nivel 20 y 150 horas de formación. El Ayuntamiento persigue con esta medida incentivar la carrera profesional y la motivación de los/las empleados/as municipales.

2) Cambio de nivel.

Los/las funcionarios/as podrán adquirir los niveles señalados en el apartado anterior por antigüedad y formación.

La Corporación se compromete a garantizar la formación para todos los/las empleados/as municipales, así como a determinar a través de la mesa de Formación qué cursos impartidos en

entidades oficiales y entidades colaboradoras de la administración pueden ser reconocidos a efectos de promoción. A estos efectos, se valorará la formación de reciclaje impartida por el Ayuntamiento de Zaragoza, computando cada hora de reciclaje como media hora de formación.

A estos efectos, la antigüedad que se valorará será la efectiva en el Ayuntamiento, sin tener en cuenta reconocimientos de tiempos prestados en otras Administraciones.

Por su propia naturaleza el sistema de carrera horizontal sólo es de aplicación a los/las funcionarios/as de carrera.

3) Requisitos.

La progresión dentro de cada grupo entre un nivel y el inmediatamente superior se hará con cuatro años de antigüedad y 100 horas de formación relacionada con la categoría profesional del/de la funcionario/a con las siguientes excepciones:

En el grupo Agrupaciones Profesionales (D.A. 6ª del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) el paso del nivel 10 al 11 se hará con seis meses de antigüedad exclusivamente, y el paso del nivel 11 al 12 con 5 años de antigüedad.

En el grupo C-C2 el paso del nivel 15 al nivel 16 se hará con 5 años de antigüedad.

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Zaragoza considera que no solamente es aplicable a los funcionarios de carrera, sino también a los interinos.

**Espacio reservado
para publicidad**



El S.V.P.E consigue ganar una sentencia histórica en el País Vasco y a partir de ahora todos los Policías Locales deberán ir armados tal y como dice nuestra enmienda a la Ley de Policía Vasca.

ENMIENDA Nº 1: Adición al artículo 27 de la Ley 4/1992 de 17 de Julio de Policía del País Vasco.

*Se solicita adicionar un nuevo párrafo 4 al artículo 27 con la siguiente redacción:

Armamento y medios materiales.-

1. Los miembros de los Cuerpos de Policía Local del País Vasco, como integrantes de un instituto armado, portarán y, en su caso, utilizarán el armamento reglamentario que se les asigne, adecuado al servicio policial encomendado, de conformidad con las funciones determinadas en la presente Ley y de acuerdo con la normativa vigente en materia de armamento. A tal fin, se proporcionarán por las Administraciones locales competentes las armas, la munición y los accesorios técnicos necesarios para garantizar eficazmente el cumplimiento de sus funciones, con carácter homogéneo y según los criterios de coordinación establecidos.

2. Las Entidades Locales dispondrán de lugares adecuados y seguros para el depósito y custodia del armamento asignado.

3. El Alcalde podrá decidir y modular de forma motivada, los servicios que se presten sin armas, siempre que no comporten un riesgo racionalmente grave para la vida o integridad física del funcionario o de terceras personas. No obstante, los servicios en la vía pública en

materia de seguridad ciudadana y los de seguridad y custodia se prestarán siempre con la dotación y medios técnicos necesarios incluidos las armas de fuego. (El SVPE, argumenta esta petición de dotar de armas de fuego a todas las Policías Locales, sin discriminación alguna, en que la Policía Local es un cuerpo de seguridad, cuyo cometido es garantizar la paz, la convivencia, el orden, la Ley y la seguridad de los ciudadanos y esto exige que tenga que desempeñar dichas labores en las condiciones exigidas por la Ley. Reseñar que la mayoría de las Comunidades Autónomas tienen resuelto desde hace tiempo este problema ya que en sus respectivas Leyes de Coordinación aprobadas en los Parlamentos Autonómicos determinan claramente esta obligación que se tiene que cumplir en todos los Municipios que existe Policía Local, entre otras cuestiones para homogenizar las condiciones para todas las plantillas y que no exista ningún tipo de discriminación en materia de seguridad bien sea por su tamaño o por los distintos tintes o planteamientos Políticos.

La Policía Local y la Ertzaintza realizan las mismas funciones y los mismos servicios en materia de prevención de la seguridad ciudadana, actuando conjuntamente y coordinados por lo que no se comprende como aún no está superado este problema y en la actualidad más de la mitad de las plantillas de Policía Local del País Vasco carecen aún de esta herramienta esencial de seguridad).

**Espacio reservado
para publicidad**



La reunión con el Ministro para el adelanto de la edad de jubilación en la Policía Foral de Navarra.



Chema Antón-Magdalena Valerio- Santiago Arraiza

El pasado lunes, 1 de abril de 2019, APF-CSL, fue recibido en el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, por la titular de la cartera Magdalena Valerio, al objeto de obtener información acerca del adelanto de la edad de jubilación de la Policía Foral.

En primer lugar diremos que APF-CSL ha sido capaz de llevar esta cuestión a la más alta instancia de la Administración del Estado, y hemos comprobado de primera mano, la disposición de la Ministra para trabajar el expediente de Policía Foral hasta su culminación.

El contenido de la reunión ha sido satisfactorio, pues hemos comprobado de primera mano, que el Ministerio está siguiendo los trámites que marca el Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, para el establecimiento de coeficientes reductores y en su caso, la aplicación del adelanto de la edad de jubilación en la Policía Foral.

- Se ha realizado el informe que tiene que emitir el INSS.
- En febrero se solicitó el informe a la

Inspección de Trabajo. Esperan recibirlo de inmediato.

- Traslado a las partes interesadas para realizar alegaciones.
- Solicitud de informes al Ministerio de Administraciones Públicas y al de Hacienda.
- Remisión, en su caso, al Consejo de Estado para el estudio de la legalidad de la actuación.

No se nos ha trasladado de que tiempos estamos hablando, pero la Ministra ha dicho que este tema lo hace suyo y va a dar las órdenes oportunas a los organismos implicados, para que trabajen el expediente de forme urgente. Nos irán trasladando los pasos que lleven a cabo.

Por otro lado, se ha puesto encima de la mesa los problemas surgidos en alguna Comunidad Autónoma, en cuanto a la consideración de los años que se adelanta la edad de jubilación para que se tengan en cuenta en la aplicación de coeficientes reductores. Van a mirar donde está el problema y dictarán las instrucciones oportunas.



El Supremo deja en el aire las 611 plazas de policía interino en Euskadi.

- Asegura que solo los “funcionarios de carrera” pueden ejercer como policías municipales.
- La sentencia afecta a uno de cada cinco agentes locales en la CAV y a cerca de 30.000 en el Estado.



SPVE Informa

El Tribunal Supremo ha asestado un golpe que podría ser definitivo contra la figura de los policías municipales interinos, aquellos que no han pasado una oposición y a los que muchos ayuntamientos empezaron a recurrir hace años para suplir la escasez de agentes en periodos como el verano. “No resulta ajustado a derecho el nombramiento de agentes de la Policía Local en régimen de interinidad”, asegura el alto tribunal en una sentencia con fecha del 14 de junio y que se comunicó a las partes el pasado lunes. Considera en cambio que solo los policías que son funcionarios de carrera pueden ejercer como tales, dando así la razón al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (TSJPV), que falló en el mismo sentido en 2016 tras una denuncia del sindicato ErNE por un caso en el Consistorio de Santurtzi. La resolución del Supremo afecta a los 611 policías interinos del total de 3.119 agentes locales que hay en la actualidad en Euskadi. En el Estado la cifra de interinos se eleva hasta casi 30.000 agentes, también afectados por el fallo. Los ayuntamientos deberán valorar ahora

qué hacer con estos trabajadores.

El origen de este proceso judicial se encuentra en la demanda que presentó un funcionario de la Policía Municipal de Santurtzi contra el Ayuntamiento por la contratación de cuatro agentes en régimen de interinidad. Un juzgado de Bilbao falló en contra el 2 de julio de 2015, aunque el TSJPV estimó el recurso de apelación el 15 de diciembre de 2016. El consistorio y el Gobierno vasco presentaron sendos recursos de casación admitidos por el Supremo en mayo de 2017, y tumbados ahora por este tribunal, que fija doctrina para los policías interinos.

El elemento nuclear a la hora de dirimir este contencioso se encuentra en la Ley de Bases de Régimen Local, que en 2013 incluyó en su artículo 92.3 la coetilla “de carrera” a la figura del funcionario para distinguirlo de los interinos y vetar a aquellos que no hayan aprobado una oposición. Frente a lo que defendían los recursos, que apelaban a un fallo

del propio TS de febrero de 1999, este tribunal considera que la inclusión del término “de carrera” supone “una mayor restricción al concepto”, dando así la razón al TSJPV.

AUXILIAR DE POLICÍA

La Ertzaintza no tiene agentes interinos, y el Ayuntamiento de Bilbao echó mano de ellos por primera vez hace un año, cuando entregó su plaza a 42 nuevos policías municipales que no eran funcionarios de carrera. En la Comunidad Valenciana y Baleares también es habitual su presencia, y de hecho en esta última se ha abierto la vía del Tribunal Constitucional para dirimir su legalidad.

El secretario general de ErNE, Roberto Seijo, denunció ayer el “uso abusivo” de esta figura, caracterizada por una “precariedad absoluta”, y reclamó la celebración de OPEs y

estudio de méritos para que “la mayoría de esas 600 personas sigan realizando su trabajo”. En declaraciones a DEIA tachó de “irresponsable no haber puesto remedio a esta situación” y recordó el actual “déficit de agentes en la Ertzaintza”.

ELA apuntó a la posible afección que esta sentencia podría tener en la Ley de Policía que aprobará mañana el Parlamento Vasco, y fuentes del Departamento de Seguridad aseguraron que dicha ley “contempla la figura de Auxiliar de Policía”, cuyo encaje tendrá que estudiarse. Agregaron que “tendremos que sentarnos con Eudel para dar con fórmulas que permitan responder a las necesidades de los ayuntamientos” con las bolsas de interinos y la formación de nuevos agentes.

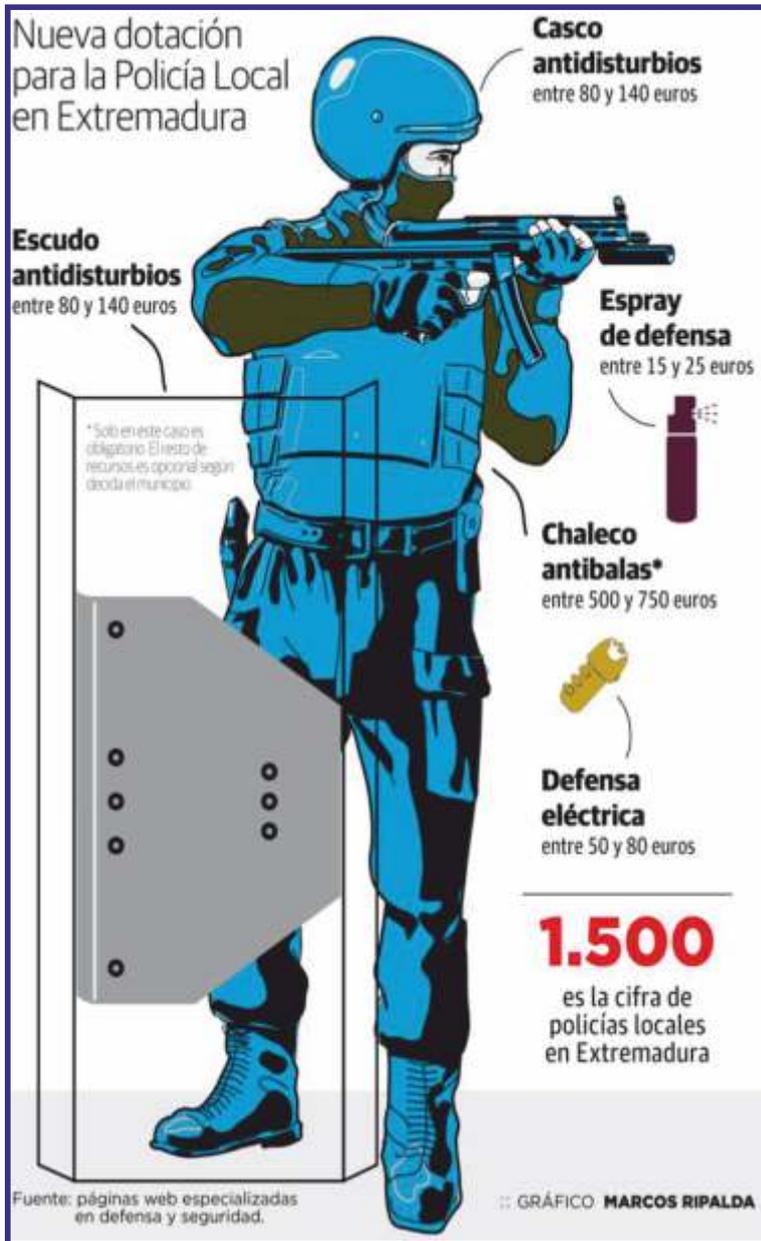
**Fuente Diario DEIA
26 de Junio de 2019**



**Espacio reservado
para publicidad**

Los policías locales de Extremadura también podrán usar táser, armas largas o espráis.

Nueva dotación para la Policía Local en Extremadura



- Casco antidisturbios** entre 80 y 140 euros
- Escudo antidisturbios** entre 80 y 140 euros
- Espray de defensa** entre 15 y 25 euros
- Chaleco antibalas*** entre 500 y 750 euros
- Defensa eléctrica** entre 50 y 80 euros

* Solo en este caso es obligatorio. El resto de recursos es opcional según decida el municipio.

1.500 es la cifra de policías locales en Extremadura

Fuente: páginas web especializadas en defensa y seguridad. GRÁFICO: MARCOS RIPALDA

El nuevo decreto que obliga a las plantillas a tener chalecos antibalas es valorado de manera positiva siempre que la Junta aumente las ayudas para cumplirlo.

No es solo el **chaleco antibalas**, que con el nuevo decreto de uniformidad, acreditación y equipamiento de **Policías Locales de Extremadura** pasará a ser obligatorio para estos profesionales. Con la nueva normativa (pendiente de su publicación oficial para entrar en vigor), además, los policías locales de Extremadura podrán usar **armas largas, espráis de autodefensa, dispositivos eléctricos** para inmovilizar personas (conocidos como táser) o **material antidisturbios** que incluye casco, escudo y defensas especiales.

La novedad que trae esta normativa es doble. Por un lado, convierte en obligatoria la adquisición de chalecos antibalas para los municipios durante los próximos cinco años, ya que este material pasa a considerarse **equipo de dotación individual básico**. Por otro, habilita a estas plantillas a emplear otros recursos detallados como equipo de dotación complementario. Esto significa que no es obligatorio, pero sí se permite si el Consistorio que tutela a la plantilla lo considera oportuno y dispone de financiación para ello.

Bajo este epígrafe figuran, entre otros elementos, armas largas de diferentes calibres, tales como escopetas de repetición o semiautomáticas, fusil con calibre hasta 8 milímetros con culata fijo o plegable, subfusil de calibre 9 milímetro Parabellum, también con culata fija o plegable de color, escopeta lanza medios del calibre 12 o calibre 40, rifle anestésico o incluso dispositivo propulsor a gas de aire comprimido de bolas de pimienta.

Además, se permiten espráis de autodefensa homologados que se utilizarán para limitar la capacidad de reacción de la persona permitiendo al personal de policía local la **reducción de un sujeto en actitud hostil** y potencialmente agresora. En este caso pueden ser de chorro balístico, de espuma o nebulizadores, que se usan para el control de masas.

Otra arma que el decreto pone a disposición de los policías locales son las defensas eléctricas, las denominadas táser, que deberán tener un alcance mínimo de dos metros y para las

que hay que estar habilitado por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura (Aspex).

Igualmente, en los próximos cinco años el municipio que lo requiera podrá usar escudos, cascos y material antidisturbios, un equipamiento para el que se tiene en cuenta el tamaño de la plantilla de Policía Local.

Ya hay agentes con chaleco

En cuanto al chaleco de protección que sí debe ser obligatorio éste ha de ser antibalas, y proteger también contra cortes y punzones. Irán forrados de color azul noche **y los de las mujeres se adaptarán a su anatomía.** Según el decreto, serán como mínimo de protección balística (360°) en pecho, espalda y costados y opcional en hombros, cuello, nuca y pelvis, sin que cause molestias al portarlo.

En Extremadura ya hay municipios que disponen de este recurso. Es el caso del **Ayuntamiento de Plasencia** (40.140 habitantes), que al año pasado adquirió por 21.000 euros cuarenta chalecos (550 euros cada uno), entre los que hay varios para mujeres. Según su concejala de Interior, **Sonia Grande**, «a título individual algunos ya lo tenían. Pero venía siendo una reivindicación de la plantilla, no para intervenciones rutinarias, pero sí en operativos de apoyo a la Guardia Civil y la Policía Nacional. De momento, aquí los policías locales los están llevando a algunos eventos de masas y así se van acostumbrando a ellos».

Material Policía Local

Equipo de dotación individual básico:
Arma de fuego, con su munición, dos cargadores y funda antihurto; defensa rígida o bastón extensible y funda; grillete rígido plegable con funda; guantes anticorte y funda; silbato; linterna; doble cinturón de trabajo; traje impermeable; botas de agua; chaleco o arnés reflectante; chaleco de protección (antibalas, corte y punzón); y equipo portátil de comunicación.

Equipo de dotación colectivo complementario:

Medios informáticos con acceso a Internet; etilómetros; test de detección de drogas; sonómetros; sistemas de medida de la velocidad; spray de autodefensa;

dispositivo eléctrico de control; sistemas de restricción de movimientos; armas largas; escudos, cascos y material antidisturbios.

Sobre el resto de recursos que contempla el nuevo decreto autonómico, la concejala placentina señala que es probable que en el futuro celebren un curso **sobre armas táser** (defensas eléctricas), si bien no han contemplado nada acerca de armas largas. «Mi opinión es que se ha ido a un decreto de máximos y no sé si en Extremadura los policías locales llegarán a usar armas largas debido a sus competencias, que pasan por velar por el cumplimiento de ordenanzas y vigilar otro tipo de normativa como la de tráfico u ocupación de vía pública», señala la edil, cuya plantilla es de en torno a 63 agentes.

Dotación según el tamaño

Precisamente el tamaño de los municipios y sus plantillas es lo que cree que determinará la adquisición o no de este tipo de material, opina el secretario general de la Fempex (Federación de Municipios y Provincias de Extremadura). **Miguel Ruiz** es, además, alcalde de **Higuera la Real**, un municipio pacense de 2.300 habitantes con tres policías locales más dos ordenanzas, donde afortunadamente —dice— las pistolas que portan prácticamente se oxidan de no ser usadas, razón por la que no ve necesario adquirir armas largas.

«En cuanto a los espráis y dispositivos eléctricos supongo que esto se contempla para ciudades o municipios grandes con más población y donde se celebran manifestaciones», señala Ruiz. Lo que sí sabe es que será obligatorio adquirir en un plazo de cinco años chalecos antibalas para los tres agentes de su pueblo y para esta cuestión espera que **la Junta de Extremadura incremente la línea de ayudas** con la que cada año estas plantillas actualizan parte de sus recursos. En estos momentos, recuerda el secretario general de la Fempex, esa subvención es de 150.000 euros, pero a partir del año que viene espera que la cantidad suba para poder cumplir con las exigencias del nuevo decreto.

De la misma opinión es **Pedro Rivera**, jefe de la Policía Local de **Fuente del Maestre** (6.800 habitantes) y miembro de la directiva de **Ajeploex** (Asociación de Jefes y Mandos de

Policía Local de Extremadura).

Para Rivera, el contenido del decreto le parece positivo. «Mejora mucho los medios técnicos y hay que tener en cuenta que estamos en nivel 4 de alerta antiterrorista y que la Policía Local hace labores de seguridad ciudadana. Sin embargo, el texto ha detallado los nuevos

recursos, pero deja en el aire las ayudas que concederá la Junta de Extremadura para cumplirlo», señala este mando de la Policía Local, un cuerpo que en la región tiene unos **1.500 agentes**.

Fuente:

Diario Hoy Extremadura 30 marzo 2019

**Espacio reservado
para publicidad**



NOTA DE PRENSA DEL SINDICATO DE POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
(SIPOL CV) SECCIÓN ALCOY (ALICANTE)

Ante la rueda de prensa efectuada por el Sr. Alcalde y los Concejales Jordi Martínez y Lorena Zamorano, el pasado jueves día 14 de febrero, desde esta Sección Sindical queremos manifestar lo siguiente:

El intento del Sr. Alcalde de Alcoy, de desviar la atención y acudir a la rueda de prensa como víctimas de acoso, siendo consciente de que **dos de sus Concejales son presuntamente autores del DELITO DE MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS**, es una falta de respeto y consideración hacia el conjunto de la ciudadanía Alcoyana, a la que pretenden engañar con falacias y mentiras.

No estamos ante una acusación infundada de este Sindicato, ni ante una acción sin importancia, estamos ante **el delito más grave de los que puede cometer un cargo público, el de MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS**, y el Sr. Alcalde y sus dos concejales acusan a este Sindicato de persecución, cuando, después de practicarse las pruebas pertinentes, **tanto el Ministerio Fiscal, como el Juez Instructor han apreciado "QUE EXISTEN INDICIOS RACIONALES DE CRIMINALIDAD EN LA ACTUACIÓN DE TODOS LOS ENCAUSADOS"** incluidos los Concejales de Alcoy, Jordi Martínez y Lorena Zamorano.

Desde el pasado 17 de octubre de 2018, este Sindicato tiene conocimiento del informe en el que el Ministerio Fiscal dejaba claro que **existen indicios racionales de haberse cometido el DELITO DE MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS** por los Concejales Jordi Martínez y Lorena Zamorano, entre otros.

El 13 de febrero, la Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de los de Alcoy, mediante auto establecía que, **después de haberse practicado las diligencias indispensables para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de los autores, se INCOE PROCEDIMIENTO ABREVIADO CONTRA LOS CONCEJALES JORDI MARTÍNEZ Y LORENA ZAMORANO, Y OTROS, POR EL DELITO DE MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS.**

La pretensión del Sr. Alcalde y los dos Concejales encausados, de minimizar la gravedad de los hechos, por la escasa cuantía del proceso, no hace más que aumentar nuestra preocupación, pues ambos Concejales siguen gestionando a día de hoy, con el apoyo del Sr. Alcalde, concejalías de especial importancia para nuestra ciudad, a pesar de que existen indicios racionales de que hayan cometido el delito de malversación de caudales públicos.

SIPOL nunca ha realizado comunicado alguno respecto de las denuncias o procedimientos llevados en los Juzgados, con la intención de permitir que la Justicia trabaje libre de cualquier presión mediática, la publicidad respecto a todos los procedimientos judiciales siempre ha venido de la mano del Gobierno Municipal, que en todo momento ha querido manipular mediáticamente los acontecimientos que se daban en los distintos procedimientos judiciales, tergiversando la información y faltando a la verdad en su beneficio propio.

SIPOL-CV, Sindicato de Policías por Policías

SIPOLCV@sipol.es

Móvil - 622 49 28 34



Toda la policía municipal irá armada a partir de ahora.



SVPE Informa

PNV, PSE y PP han formalizado este miércoles un acuerdo que permitirá aprobar la quinta modificación de la Ley de Policía del País Vasco. **Un cambio en el que se recoge que la policía municipal de las diferentes localidades vascas deberá ir armada por ley.**

Actualmente, esto no ocurre en todos los municipios y la diferencia es muy dispar por territorios. En Bizkaia, prácticamente en todos los municipios grandes tiene agentes armados, como Barakaldo, Getxo, Portugalete, Durango y, por supuesto, Bilbao. **En todos los casos en los que van armados, la flota de agentes supera o iguala los 15 agentes.**

Sin embargo, en Gipuzkoa, ocurre todo lo contrario. **Prácticamente solo en la capital, San Sebastián, los municipales llevan pistola.** Es llamativo el caso de Eibar, donde la flota está compuesta por 45 agentes y donde aquí, tampoco llevan, además, por orden

judicial tras un largo recorrido en los tribunales.

En Araba, solo en Vitoria van armados los agentes municipales. Ni en los pueblos más grandes como Llodio o Amurrio llevan armas y mucho menos en los más pequeños. **En estos lugares, precisamente, el papel de policía municipal está muy ligado al de alguacil,** una figura que se comparte entre los pueblos de menos de 5.000 habitantes.

Para el jefe de la Policía Municipal de Leioa, **Ricardo Egiguren, es una buena noticia que todos los cuerpos municipales lleven armas a partir de ahora:** "No por el hecho propio de portarla, sino por unificar equipamientos, como los elementos de trabajo, atestados o uniformes. Es bueno en el sentido en el que no se pueden dar peculiaridades".

Fuente:
Cadena ser 05/06/2019



El fin del "pack" laurentino tensa la organización de la Policía Local de Huesca.

- El Ayuntamiento usará horas extra y afirma que otras áreas también trabajan en fiestas.



HUESCA.- El Ayuntamiento y la Confederación de Seguridad Local -confluencia de formaciones sindicales- discrepan sobre la manera en la que se organizará la Policía Local para las inminentes fiestas de San Lorenzo y, especialmente, por el cobro de las mismas tras el final del "pack" laurentino que había hasta ahora. También hay posturas opuestas en cuanto a los 49 turnos en los que no se han cubierto los servicios mínimos desde inicios de mes.

En cuanto a San Lorenzo, el equipo de gobierno señaló que la organización de la Policía Local se hará mediante horas extra y, aunque ya no esté el "pack" laurentino de 40 horas, el cuerpo seguirá funcionando exactamente igual que en años pasados.

Pero la Confederación de Seguridad Local -CSL, que agrupa, entre otros, al sindicato policial Cipol, mayoritario en el cuerpo- criticó que la propuesta del Ayuntamiento supondrá que la hora extra se pague a "aproximadamente" un 30 por ciento menos

que la hora extraordinaria normal, "incluso inferior al precio de hora ordinaria de un agente del cuerpo de Policía".

La edil de Seguridad Ciudadana, Ana Lorient, indicó que "aunque no hay "pack", San Lorenzo se cubrirá "como si lo hubiera" con horas extra. Y respecto a las críticas sindicales por el precio de esas horas extraordinarias, Lorient respondió que "no se trabaja sólo para la Policía Local, sino para todos los departamentos del Ayuntamiento".

Apostilló que la Mesa de Negociación y la comisión de Personas se reunió la semana pasada y abordó este asunto, que "afecta a varios departamentos y no se trata de manera estanca".

Ventura Mur, presidente de la Junta de Personal y miembro de CSL-Cipol, aseguró que el precio de la hora extra que propone el Ayuntamiento supone una reducción del 30 por ciento respecto a años pasados.

Asimismo, quiso dejar claro que "toda la

plantilla" de la Policía tiene asumido que trabajará en San Lorenzo "pero nos gustaría que se negociara" el cobro. **"Lo único que pedimos es trabajar a un precio real y justo, nunca por debajo"**, agregó la Confederación en su nota.

La petición sobre las horas extra, agregó Mur, "es extensible a todos los servicios municipales" para que **si cobran por debajo de lo que marca el pacto convenio se iguale el importe** y si están por encima, se mantenga así.

Criticó que el precio de estas horas extra baje en algunos casos y en otros siga igual que en 2007 **"cuando el alcalde y los concejales se han subido el sueldo"**.

Aventuró que el Ayuntamiento optará por sacar un decreto **"como ya hizo con el fútbol"**, en alusión a los primeros partidos de la S.D. Huesca en Primera para los que no hubo agentes voluntarios para protestar contra los servicios mínimos que no se cubrían en turnos ordinarios por la negativa del Ayuntamiento de sacar horas extra.

CASI MEDIO CENTENAR DE TURNOS BAJO MÍNIMOS

La Confederación denunció que **desde inicios de julio la Policía Local ha tenido 49 turnos con servicios por debajo de los mínimos** marcados por la jefatura. Mur precisó que esta situación **se da sobre todo de noche y los fines de semana**, cuando puede llegar a haber un único coche patrulla en vez de los hasta tres fijados. Evidentemente, "repercute en la seguridad de los ciudadanos y de los agentes".

La edil de Seguridad Ciudadana explicó que **jefatura está trabajando para solucionar el problema** y que la propuesta se conocerá "pronto", emplazando a esa fecha para dar más detalles.

Respecto al impacto de no cubrir los mínimos, **Loriente afirmó que el servicio "no se ve mermado" por esta situación.**

LA ESTRUCTURACIÓN

El recurso judicial que el Ayuntamiento presentó contra los "packs" de la Policía Local está condicionando la organización del cuerpo municipal, ya que a raíz de esta reclamación del Consistorio -que fue aprobada por unanimidad en un pleno del mandato anterior- se creó un grupo de respuesta. Dotado con 30 plazas destinadas para cubrir eventos y necesidades del cuadrante, los agentes tenían hasta el día 19 para solicitar formar parte pero el plazo expiró con una única instancia.

El Ayuntamiento **interpuso el recurso a comienzos de año y desde entonces las eventualidades se cubren con horas extra**, pero, según denunció este lunes la Confederación de Seguridad Local (donde está el sindicato policial Cipol), "hoy no existen "packs", ni grupo de respuesta ni horas extra para cubrir las necesidades del servicio y las carencias del cuadrante de servicios, motivadas por la falta de agentes".

Los sindicatos llevan años quejándose de la merma de efectivos en activo. Hasta el año pasado las últimas incorporaciones fueron en 2009 ya que las medidas de austeridad de los sucesivos Gobiernos centrales impidieron sacar plazas hasta el último ejercicio, en el que se incorporaron una decena de efectivos policiales, a los que hay que descontar los cuatro cesados por un error administrativo del propio Ayuntamiento en las oposiciones.

Volviendo al recurso judicial que presentó el Ayuntamiento para aclarar la legalidad de los "packs", el proceso ha supuesto que **prácticamente toda la plantilla de la Policía figure como demandada en el juzgado**, algo que el Consistorio estima como meramente procedimental. Sin embargo, los sindicatos temen la posibilidad -"remota", admiten- de que el juez obligue a devolver lo cobrado por los "packs" de años anteriores, una situación que las centrales recurrirían.

UN RECURSO JUDICIAL QUE CONDICIONA

**Espacio reservado
para publicidad**



SIP-AN liderará un proyecto europeo dedicado a la igualdad policial.



WITH SUPPORT FROM THE EUROPEAN UNION

SIP-AN, será el Sindicato español encargado de presidir un **Proyecto Europeo** denominado **'EQUAL POLICE: European Police together toward more egalitarian workplace'** (IGUALDAD POLICIAL: Policía europea unida hacia un lugar de trabajo más igualitario).

Los 3 pilares fundamentales del proyecto son:

- Desarrollar métodos que aumenten el nivel de participación de las mujeres en



Policía Europea.

- Igualdad de oportunidades para crear un ambiente amigable para las mujeres policías.
- Igualdad de salarios para puntualizar el efecto negativo de la brecha salarial de género en la policía.

Deseamos que estos avances, beneficien y mejoren de forma positiva el trabajo de la mujer policía.

Espacio reservado para publicidad

SIP-AN Informa



Sentencia “histórica”: avalan la flexibilidad horaria de un policía para llevar a sus hijos al colegio.

- El TSJC ha sido "contundente" al afirmar que el servicio policial "no puede estar en detrimento de" la conciliación familiar.



El Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC) ha dado la razón al recurso presentado por uno de los agentes del Cuerpo de la Policía Canaria y representante sindical de co.bas, después de que le fuera retirada la flexibilidad horaria que le permitía llevar a sus hijos al colegio.

Según indica el sindicato en un comunicado, ese derecho le fue concedido en un principio, de modo que entraba a las 9.00 y salía a las 16.30 horas cumpliendo sus siete horas y media estipuladas y podía, al mismo tiempo, conciliar su vida laboral y familiar unos días determinados.

Pero según el agente, después de una reunión con la directora general, Nazaret Díaz, en la que el portavoz sindical, en cumplimiento de su labor, expresó las quejas que podía tener respecto a la dirección del Cuerpo, esa flexibilidad horaria le fue retirada “argumentando que era un turno inventado”.

RECHAZADA EN PRIMERA INSTANCIA

“La dirección insinuó que si no lo presentaba por escrito, sólo de forma hablada, me lo concederían”, apunta el agente, Abraham Catalina, que no consideró esa opción pues se trataba de un derecho de “todos” los compañeros y compañeras, de ahí que recurriera al documento oficial, al que respondieron con una negativa.

Entonces, el agente presentó una demanda ante los tribunales y en primera instancia se emitió una sentencia en la que se le reconocía el derecho pero no le daba la razón, algo que sí ha hecho el TSJC en su recurso.

“La sentencia ha sido histórica en términos de conciliación familiar y de la utilización caprichosa que se hace de cuestiones que son derechos de los trabajadores”, explica.

Además, indica que el TSJC ha sido

“contundente” al afirmar que, en contra de lo que quería sostener la dirección del Cuerpo, el servicio policial “no puede estar en detrimento de” la conciliación familiar y deben buscarse las alternativas posibles teniendo en cuenta el trabajo de toda la plantilla, pero “ofrecer sólo el

cambio de turno al de la tarde como alternativa no es conciliar sino conculcar un derecho”.

Fuente:
Europapress 02/07/2019



**Espacio reservado
para publicidad**



Se ha conseguido por parte de los servicios jurídicos de SIP-AN la primera sentencia en Andalucía favorable en relación a la indemnización a dos Policías heridos en una intervención y habiéndose declarado insolventes los agresores.

El Ayuntamiento de Málaga ignoró y no contestó a los requerimientos para que asumiera dichas indemnizaciones como responsables subsidiarios respecto a los hechos producidos en la intervención.

Finalmente tras encontrarse ante una demanda en el Contencioso Administrativo el Ayuntamiento de Málaga aceptó la propuesta en Comisión de seguimiento y ha estimado la procedencia de dichas indemnizaciones y se ha conseguido el objetivo.

**Espacio reservado
para publicidad**



SPL CLM pide respeto de los miembros de las Corporaciones Municipales para los componentes de los Cuerpos de Policía Local en el desarrollo de sus funciones.

-Abren juicio contra el candidato a la Alcaldía de Torrijos por el PP, y al equipo de Gobierno anterior, por injurias y calumnias hacia un policía local.

Un policía local de Torrijos ha interpuesto una querrela por injurias y calumnias en medio público contra la anterior corporación municipal del PP (siete ediles) del Ayuntamiento de la misma localidad, que presidía por Juan José Gómez-Hidalgo y en la que también figuraba el actual candidato popular a la alcaldía torrijeña, José Antonio Muñoz (número 7 del PP CLM a las Cortes de CLM). En el año 2017 se usaron expresiones calificando o acusando al jefe de la Policía Local de determinadas actuaciones en la red social Facebook.

El juez ha visto que hay indicios de delito y lo ha pasado a procedimiento abreviado dictándose auto de apertura de juicio oral contra todos los miembros de la anterior corporación local del PP de Torrijos. Por los delitos de injurias y calumnias, se les pide en total una pena de multa, dos años de prisión y una indemnización de 200.000 euros.

El procedimiento, incluido la instrucción, ya ha terminado. Las partes se encuentran ahora a la espera de juicio por el juzgado de lo penal.



**Espacio reservado
para publicidad**



El día 3 de abril de 2019, se ha celebrado reunión en la Delegación de Interior de la Junta de Andalucía, con la asistencia de Miguel Briones, Director General de Interior, Agustín Muñoz Director de Emergencias y Protección Civil de Andalucía y Javier Hidalgo Funcionario de la Junta de Andalucía y nuestros Secretarios Autonómicos, Óscar Camacho y José María Ortega.

Se han tratado asuntos referentes a la ley de coordinación y se nos informó que ya ha habido una primera reunión de la mesa.

Se trató la definición de patrulla unipersonal. Decreto de medios (armas largas y taser que se equiparen en el decreto al igual que el arma y la obligación de la dotación de chalecos antibalas de protección personal).

Igualmente hemos demandado soluciones ante la gran oferta de plazas de

empleo público que se ha generado por la jubilación anticipada y que demandan de instalaciones acordes y descentralizadas para la realización de los cursos de ingreso próximos, para ello se propone una nueva sede para la ESPA y que se haga más accesible a todas las localidades (Andalucía occidental y oriental).

También se propone que la Segunda actividad sea a solicitud del Funcionario.

Se demanda también una regulación para las situaciones de Movilidad, y las permutas, entendemos que la legislación aplicable está obsoleta.

Se expuso nuestra campaña sobre la catalogación de la Policía Local como profesión riesgo y las acciones que se están llevando a cabo, ante lo que los asistentes mostraron gran interés y se han fijado próximas reuniones para seguir tratando la futura Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.



Arrecife 'restituye' a un policía local que había sido apartado por su discapacidad, ocasionada en acto de servicio.

- El pleno de hoy aprobó el pase a la situación de segunda actividad del Policía Local Yonathan Rodríguez Llorca. El agente logró que la Justicia le diera la razón ante la 'arbitraria actuación' del anterior grupo de Gobierno en el Ayuntamiento de Arrecife.



El Ayuntamiento de Arrecife volverá a contar, desde ahora, con el agente de la Policía Local Yonathan Rodríguez Llorca. El nuevo grupo de Gobierno, liderado por la alcaldesa popular Astrid Pérez, acordó en la sesión plenaria celebrada esta mañana el pase a la situación de segunda actividad de este policía local, que había sufrido una discapacidad por una lesión en un acto de servicio.

El agente, presente hoy en el salón de plenos cuando se abordada su asunto, mostró su satisfacción por ver que sus derechos habían sido restituidos, contando con el aval de una sentencia judicial que 'condenaba la arbitraria actuación del anterior grupo de Gobierno'.

Con el acuerdo plenario de hoy, aprobado por la unanimidad de todas las fuerzas políticas presentes en la Corporación Municipal de Arrecife, este agente volverá a ser trabajador de la Institución con su pase a la segunda actividad. En mayo del 2017 se la había notificado, por el anterior grupo de Gobierno, su cese como funcionario perteneciente a la Policía Local de Arrecife.

El agente, contra ese decreto, interpuso un Contencioso Administrativo. La justicia falló a su favor y el pasado 22 de abril de 2019 donde el Juzgado de la Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria dictó sentencia donde instaba al Ayuntamiento de Arrecife a cumplir con el fallo y proceder al pase a la situación de segunda actividad del

agente Rodríguez Llorca.

Antecedentes

Como es conocido, porque su caso trascendió a los medios informativos, en "una noche de fin de semana en noviembre de 2015. Jonathan estaba de servicio. Estaba asignado a la Unidad de Seguridad Ciudadana (USCI) de la Policía Local de Arrecife y les avisaron de una pelea en la calle Manolo Millares. En medio de esa pelea un hombre fue a sacar un cuchillo y Jonathan intentó reducirlo. Al intentar reducirlo se lesionó el hombro y tuvo que acudir al Hospital General de la Isla. Ese fue su último servicio. Desde entonces tiene una movilidad reducida en ese brazo a pesar de las tres operaciones que le han realizado, y reconocida una discapacidad. La Seguridad Social le reconoció una invalidez y se convirtió en pensionista, aún joven. No puede realizar el trabajo que hacía pero puede, y quiere, hacer otros trabajos. Por eso emprendió acciones contra el Ayuntamiento de Arrecife para lograr el pase a la segunda actividad. Ha sido su segunda lucha en los últimos cuatro años. La primera fue la de superar la lesión y la segunda, la batalla administrativa por intentar volver a trabajar en el Ayuntamiento de Arrecife, que en mayo de 2017 decidió comunicarle su cese como trabajador municipal.

Hoy, 23 de julio de 2019, Yonathan Rodríguez Llorca regresó al salón de plenos del Ayuntamiento de Arrecife. Portaba una sentencia judicial que acreditó 'la arbitraria actuación del anterior grupo en el 2017'. Ha logrado su objetivo, seguir trabajando en la Institución Municipal capitalina.

El tema, entre los asuntos abordados entre las primeras sesiones plenarios de gestión por el nuevo Grupo de Gobierno, fue planteado por el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior, Eduardo Placeres Reyes.

Hoy la alcaldesa, Astrid Pérez,- que recaló que ya estando en la oposición le ayudó y nunca entendió el proceder de los anteriores gobernantes municipales- se mostró agradecida que se pueda hacer justicia con un trabajador municipal que desea seguir sirviendo a la comunidad, pese a su discapacidad. El teniente de alcalde y concejal de la Policía Local, Alfredo Mendoza, emocionado, se congratuló que desde ahora vuelva a estar trabajando en el Ayuntamiento de Arrecife, institución de la que nunca Yonathan debió ser apartado en estos últimos años por su discapacidad ocasionada en acto de servicio. Rodríguez Llorca desea seguir siendo útil a la sociedad de Arrecife. Hoy en el salón de plenos, el Grupo de Gobierno le ha dado la bienvenida. La Corporación en pleno aprobó su vuelta.

Fuente

El periódico de Lanzarote 23/07/2019

P.D.; No es de recibo que un Policía Local o Autónomo tenga que mendigar y pelear por su reincorporación al cuerpo después de un accidente laboral ya que la pensión que le queda es una miseria. Si fuéramos considerados Profesión de Riesgo como Policía Nacional o Guardia Civil, la pensión sería la máxima para nosotros también.

**Espacio reservado
para publicidad**



El escándalo de la utilización de las armas reglamentarias por los becarios de las Fuerzas de Seguridad españolas.



Ha tenido que intervenir la Abogacía General del Estado para imponer la cordura. El debate, con pelea institucional incluida, se inició hace ya meses cuando la concejalía de Personal y Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Santander decidió defender el uso de armas reglamentarias por parte de quince policías locales en prácticas frente al criterio de la Guardia Civil y la Delegación de Gobierno.

El 26 de febrero de 2019 la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil emitía un informe sobre los policías municipales santanderinos en el que recogía que "se considera que no se les debe asignar un arma de fuego corta hasta que no se lleve a cabo la toma de posesión del puesto de trabajo y adquieran la condición de funcionario de carrera. Este criterio restrictivo está basado en el vacío legal en relación a la adjudicación de armas de fuego a funcionarios en prácticas, máxime teniendo en cuenta que de serles

adjudicadas éstas por la autoridades locales de que dependen, en el supuesto de un mal uso del arma, podría conllevar la exigencia de graves responsabilidades por haberles dotado de un arma de fuego con contar con el respaldo de una base jurídica suficiente".

Pero como el Ayuntamiento, con su alcaldesa del PP Gema Igual al frente, hacía caso omiso de este informe, el 7 de marzo de este mismo año la Delegación del Gobierno en Cantabria solicitó al Ayuntamiento de Santander información sobre "la asignación de armas reglamentarias a los funcionarios en prácticas de la Policía Local", que habían tomado posesión como policías en prácticas el 21 de diciembre de 2018. El concejal de Personal y Protección Ciudadana respondía entonces justificando la actuación del Ayuntamiento, indicando que "de los 19 funcionarios, 15 estaban en prácticas y 4 eran policías locales en otros municipios, por lo que ya habían superado el curso de formación, que no existía base legal

para hacer diferencia". Es decir, que todos podían portar armas.

Tres policías locales, la alcaldesa de Santander, el Jefe de la Policía Local y el concejal de Seguridad Ciudadana.

El 1 de abril de 2019, el coronel de la Zona de la Guardia Civil en Cantabria emitió un informe sobre los argumentos expuestos por el Ayuntamiento de Santander e insistió en que "la asignación de arma corta de servicio a los aspirantes a policía local incurre en vulneración de la normativa al respecto, por no haber alcanzado estos la condición de funcionario de carrera, condición sine qua non para legitimar dicha medida, pudiendo la presente situación, caso de no corregirse, derivar en la asunción de responsabilidades para los afectados".

La intervención de la Delegación de Gobierno

El escándalo ya se había extendido y llegó hasta la delegación del Gobierno en Cantabria, que envió a la abogacía del Estado en esta Comunidad una consulta sobre el informe del jefe de la policía local, que se amparaba en los estatutos municipales para defender el uso de armas por parte de los estudiantes en prácticas.

Este organismo en Cantabria respondió que "no es ajustado a derecho que los funcionarios en prácticas de la Policía Local del Ayuntamiento de Santander, derivados del proceso selectivo de ingreso a la Policía Local de Santander cuyas bases se publicaron en el BOC de 11-12-2017, tengan o porten armas de fuego, ni de dotación ni en base a licencia de armasA".

Dada la evidente confrontación entre la Delegación del Gobierno por un lado junto a la Guardia Civil y el Ayuntamiento de Santander por otro, la abogacía del Estado en Cantabria decidió elevar el 17 de abril de 2019 una consulta a la Abogacía General del Estado- Dirección del Servicio Jurídico del Estado, que emitió un informe de 25 folios, firmado el 20 de

mayo de 2019, con dos conclusiones.

La primera explica que "los funcionarios en prácticas de la Policía Local de Santander que han superado la fase de oposición del proceso de selección convocado el 11 de diciembre de 2017, no tienen la condición de funcionarios de carrera y por tanto, no se encuentran en situación de servicio activo ni ninguna otra que reglamentariamente les habilite (..) para portar armas en acto de servicio".

La segunda conclusión sostenía que "las alegaciones y documentos presentados por el ayuntamiento de Santander en su respuesta al requerimiento realizado por la Delegación de Gobierno en Cantabria el 19 de marzo de 2019 no desvirtúan la anterior conclusión de acuerdo con los argumentos expuestos en el fundamento jurídico tercero de este informe" y lo firma la abogada general del Estado, Consuelo Castro Rey.

Finalmente el Ayuntamiento de Santander, a requerimiento de la Delegación de Gobierno en Cantabria, tuvo que desarmar a quince de sus policías el 31 de mayo y apartarlos de las patrullas en las calles. Con esta medida también ha llegado un nuevo problema ha llegado cuando algunos ciudadanos han acudido a los tribunales de Justicia para denunciar la ilegalidad de multas de tráfico impuestas por estos agentes en prácticas.

Por eso, la Asociación de Policías Locales y Bomberos de Cantabria (APLB) ha enviado el 7 de junio una carta al Ayuntamiento santanderino preguntando "cuáles son las funciones que sí pueden desempeñar los policías locales, ya que hay denuncias en el Juzgado en contra de las multas puestas por estos agentes". Poco después el gobierno de Cantabria anunció la convocatoria de la Mesa de Coordinación de Policías Locales para saber por qué estos policías en prácticas portaran armas.

Fuente
El Cierre Digital 12 de junio de 2019.

**Espacio reservado
para publicidad**



Agentes de la Policía Local se manifiestan en la Alcaldía pidiendo la equiparación salarial.



Agentes de paisano de la Policía Local de Vigo llevan desde primera hora de la mañana de este martes manifestándose en la Alcaldía de Vigo exigiendo que se cumpla el acuerdo plenario de abril de 2018 en el que se aprobaba por unanimidad de los grupos la igualdad salarial entre policías y bomberos.

El presidente del comité de empresa del Ayuntamiento de Vigo, Pergentino Martínez, ha asegurado que están en negociaciones pero que es “una vergüenza” que después de más de nueve meses no se haya ejecutado ese acuerdo plenario.

“No nos moveremos de aquí hasta que nos atiendan, no aguantamos más”, ha insistido Martínez recordando que los acuerdos plenarios “están para cumplirse”.

**Espacio reservado
para publicidad**



Federación de Salvamento pide un Plan de Seguridad Acuática ante el aumento de ahogados, que suman ya 217.



La Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo ha reclamado este sábado al Gobierno del Estado un Plan de Seguridad Acuática ante el aumento de personas fallecidas por ahogamiento en lo que va de año y que, a día de hoy, suman 217 personas y nueve de ellas en Cantabria.

Así lo ha pedido la presidenta de la RFESS, Isabel García Sanz, en un acto en Santander con motivo de los talleres que se llevan a cabo en la primera playa del Sardinero dentro de la Campaña de Prevención de Accidentes en Espacio Acuáticos.

García Sáenz ha detallado que hasta ayer viernes, 26 de julio, han fallecido en España un total de 217 personas por ahogamientos en espacios acuáticos, cuando en el mismo día del año pasado las muertes no intencionales por ahogamiento eran 182.

Esto supone un incremento del 16,2 por ciento, ha alertado la Federación de Salvamento y Socorrismo, al haber fallecido 35 personas más que el año pasado en estas fechas. Además, ha advertido que el mes de julio en concreto está siendo "especialmente dramático" porque, sin haber acabado el mes, ya han fallecido ahogadas 79 personas.

En el caso de Cantabria, en lo que va de año han muerto ahogadas nueve personas frente a las cuatro registradas en 2018, lo que supone "más del doble".

Ante estos datos, la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo ha insistido en que es necesario un Plan Nacional de Seguridad Acuática con servicios y formación y en el que se unifiquen los criterios en salvamento.

Y es que, en la actualidad, son las Comunidades Autónomas las que tienen la competencia en la materia pero, además, luego cada ayuntamiento es el que decide "cuál y cómo es el servicio de salvamento que establece en su localidad". "Por ello, hay que unificar criterios para intentar atajar el problema de los ahogamientos".

La Federación ha hecho, un año más, esta petición al Gobierno del Estado durante una jornada en Santander en la que ha celebrado talleres en la playa del Sardinero para prevenir accidentes acuáticos.

Talleres de reanimación cardiopulmonar (RCP), prevención y material de rescate y protocolo de actuación ante una emergencia, además de la experiencia de ser "socorristas junior" por parte de los pequeños, por la que éstos llevan a cabo diversas actuaciones de la mano de socorristas profesionales, como la patrulla por la playa, han integrado el programa.

La Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo y Cruz Roja Española han llevado a cabo de nuevo esta iniciativa, esta vez con la colaboración de la Federación Cántabra de Salvamento y Socorrismo.

Fuente
Europapress 27/7/2019

**Espacio reservado
para publicidad**



ACUERDOS DE UN PLENO CON ASUNTOS DE ENVERGADURA

La reestructuración de la policía sale adelante sin votos en contra.

- El programa de las huertas se aprueba y solo los socialistas declaran su oposición.
- Supone el paso de dos mandos y cinco agentes a los turnos hasta cubrir vacantes.



Los votos a favor del PP sacaron adelante el programa urbanístico de las huertas.
TONI GUDIEL

El pleno correspondiente a julio del Ayuntamiento de Plasencia permitió aprobar dos asuntos de envergadura, uno que tendrá efectos inmediatos, el plan de reestructuración de la plantilla de la Policía Local y otro que se irá desarrollando progresivamente, el programa de ejecución de las huertas de La Isla, que permitirá la construcción del nuevo colegio de las huertas, dos nuevos viales y genera suelo residencial.

El primero, se aprobó ayer sin ningún voto en contra por parte de la oposición. De hecho, el PSOE dio «un voto de confianza» al PP porque, a pesar de que su portavoz, Raúl Iglesias, criticó la tardanza en actuar y el «desastre de gestión y planificación, que ha puesto en peligro la seguridad», señaló que el plan «muestra la voluntad de actuar».

abstuvieron, las primeras por no estar de acuerdo con el desglose de las retribuciones del intendente policial.

Precisamente, fue este quien elaboró el plan, a petición del anterior gobierno del PP. Antes de las elecciones, la edil de Interior, Sonia Grande, explicó que la reestructuración supone el paso de dos mandos y cinco agentes a los turnos. En el caso de los mandos, el paso a turnos sería provisional, hasta que se cubran las plazas de agentes jubilados y, el resto, son cuatro agentes que estaban en la sección de barrios y pasan a turnos y un agente que hacía turnos, pero no noches y ahora las hará también.

El edil de Personal, Álvaro Astasio, subrayó también en el pleno que, en el último trimestre de este año, «se convocarán 11 plazas de Policía Local» y recordó que las dos

Unidas Podemos y Ciudadanos se

plazas convocadas el año pasado están paralizadas temporalmente debido a recursos, pero se retomarán los trámites en septiembre u octubre. El alcalde añadió que dos agentes que estaban en comisión de servicio ya han vuelto. Con todo, Astasio subrayó: «No tenemos falta de seguridad, no podemos crear alarma porque no hay datos objetivos».

La comparación

La portavoz de Unidas Podemos, Mavi Mata, comparó los agentes de feria de 2018 y 2019, reducidos este año casi a la mitad, pero Pizarro dijo: «A lo mejor no necesitábamos tantos porque no ha habido incidentes». En todo caso, recordó que la seguridad también depende de la Policía Nacional y Guardia Civil y afirmó que se ha pedido un aumento de plantilla de la Nacional.

En cuanto al programa de ejecución de las huertas, el PSOE votó en contra porque «no creemos en este modelo de ciudad, de grandes

alturas», en referencia a la posibilidad de edificar bloques de entre 6 y 12 plantas en las huertas, el aparcamiento de la estación de autobuses y junto a los pabellones militares.

También Unidas Podemos copartió esta crítica y mostró sus dudas sobre la idoneidad de ubicar el colegio en una zona con riesgo de inundación, «bajo», como recordó el alcalde y con informe favorable de la Confederación del Tajo porque se establecen unas cotas para edificar, como explicó el edil de Urbanismo, José Antonio Hernández.

No obstante, Unidas Podemos se abstuvo y también Paqui García, edil de Ciudadanos, igualmente por los edificios proyectados y el riesgo de inundación, aunque toda la oposición valoró el trabajo técnico realizado a lo largo de una legislatura.

**Espacio reservado
para publicidad**



SIETE SINDICATOS CREAN LA PLATAFORMA SINDICAL PLURAL (PSP).

¿Un nuevo modelo sindical?

-Engloba a 7 sindicatos que suman casi 20.000 delegados y representan a cientos de miles de trabajadores.



Siete sindicatos, entre los que destacan USO, Fetico y Gestha, presentan la PSP como la “creación de un nuevo espacio sindical plural” con el objetivo de llevar a cabo una “regeneración sindical en España”.

Según Sara García, representante de USO en el acto de presentación, el objetivo común es devolver “el modelo bisindicalista actual al pluralista por el que apostaba la Constitución y que después fue desvirtuado por el desarrollo de la legislación sindical, del Estatuto de los Trabajadores o la Ley Orgánica de Libertad Sindical”. De ahí la necesidad de “regeneración del modelo sindical”.

Para la PSP, el actual modelo sindical - que califican como un modelo bisindicalista de CCOO y UGT- no es representativo del sindicalismo actual, sino excluyente con los más de 500 sindicatos que hay en España. Una realidad atomizada que “no se corresponde con que solo dos tomen todas las decisiones que atañen al conjunto de la clase trabajadora, los empleados públicos, los parados y los pensionistas”.

“El bisindicalismo debe buscar adaptarse a la nueva realidad muy diferente a la que existía hace cuarenta años..., hay que modificar la legislación para que otros sindicatos tengan cabida en los foros de opinión y en los órganos de decisión”. Insiste el secretario general de Fetico, Antonio Pérez.

Desde la PSP critican que la actual Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS) potencia el bisindicalismo y es excluyente con todos los demás. En las mesas de negociación solo se sientan dos sindicatos, “los de mayor representatividad”, pero no están representados los más de 500 restantes. No pueden negociar las grandes reformas laborales, pero las reglas del juego les perjudican en los centros de trabajo.

Solo los sindicatos que tienen más del 10% de representatividad a nivel estatal pueden convocar elecciones sindicales.

Los promotores de la PSP proclaman que la plataforma está abierta y hacen un llamamiento a que se integren todos los que



consideran que son marginados por la actual legislación sindical.

trato respecto al que reciben otros sindicatos.

La Plataforma Sindical Plural

Engloba a 7 sindicatos que suman casi 20.000 delegados y representan a cientos de miles de trabajadores.

La PSP está integrada por los siete principales sindicatos independientes de España: Unión Sindical Obrera (USO), Federación de Trabajadores Independientes de Comercio (Feticco), Sindicato de Enfermería (SATSE), Asociación Nacional de Profesionales de la Enseñanza (ANPE), Confederación de Cuadros y Profesionales (CCP), Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda (Geshta) y Confederación de Seguridad Local (CSL).

Según la PSP, en España hay unos de 540 sindicatos, de los cuales solo 14 tienen más de 1.000 delegados. Los sindicatos firmantes tienen representatividad en todos los sectores productivos del país, en muchos de ellos de forma mayoritaria y rotunda, teniendo de forma conjunta más de 23.500 delegados/as.

Delegados elegidos en toda España, (2/01/2015 – 1/01/2019) Empresas privadas y Funcionarios

	CCOO	UGT	PSP*	OTROS	NO AFILIADOS
DELEGADOS	96.249	88.198	23.509	22.431	6.293
%	35,7%	32,7%	8,9%	8,3%	2,3%

Manuel Redal. Consejero de Gestha. Participe en las negociaciones para la creación de la PSP.

“El “modelo plural” sindical previsto en la Constitución ha acabado siendo un “modelo bisindicalista”

Gestha es uno de los siete sindicatos que os habéis unido par crear la PSP, ¿qué motivos os han llevado a crear esta plataforma?

Nos pusimos en contacto viendo que todos estábamos sufriendo una diferencia de

En el caso de Gestha, tal y como está la normativa actual, tenemos muchas dificultades para entrar en las mesas de negociación. Dentro del ámbito de la Agencia Tributaria sí que estamos en la mesa delegada; pero en el ámbito del Ministerio de Hacienda no estamos representados. Y esa es la razón por la que pensamos que hay que cambiar esa normativa.

¿Por qué decís que el “modelo plural” sindical previsto en la Constitución ha acabado siendo un “modelo bisindicalista”?

En la práctica así ha sido. Cuando se crea la normativa para la libertad sindical los grandes sindicatos, CCOO y UGT, participan de la negociación y diseñan un modelo que les beneficia y que, sobre todo, impide que otros sindicatos podamos entrar con la misma capacidad de negociación, y eso es lo que nosotros pensamos que va contra el principio constitucional de la pluralidad.

¿Cuales serían los objetivos concretos de la PSP?

Que todos los sindicatos podamos partir en igualdad de condiciones. Ese es el objetivo principal. Por ejemplo que Gestha, que está en el ámbito de la la Administración pública exclusivamente, pueda trabajar en las mismas condiciones y con la misma capacidad de negociación que el resto de sindicatos.

¿Eso significa cambiar la legislación?

Exactamente. Habría que cambiar una norma que procede del momento inicial de la democracia, y la Administración tenía cierto miedo a que en las negociaciones entraran todo tipo de sindicatos. Es mucho más fácil hablar con dos que con todos los que pudieran surgir. De hecho hemos surgido muchísimos sindicatos.

A partir del verano nos pondremos en contacto con los diferentes grupos parlamentarios para proponerles cambiar esa

normativa.

excluyente con la unidad sindical?

¿Se puede llevar adelante la regeneración de forma “integradora con los sindicatos más representativos UGT y CCOO”?

La pluralidad refleja la diversidad de sensibilidades que hay en el mundo laboral en España. Pero se podría y se debería llegar a las unidades sindicales, sería fantástico.

Sin ninguna duda. Posiblemente nos vamos a encontrar con la resistencia de los que en este momento tienen esa situación privilegiada; pero el mensaje es claro: tenemos que caber todos. Y por supuesto nosotros no vamos a hacer antisindicalismo; al contrario, somos sindicalistas y pensamos que tenemos que participar todos.

No es posible en todos los temas, pero hay muchos campos en los que sí. Por ejemplo en las pensiones, seguramente se puede conseguir una unidad absoluta, no creo que ahora mismo ningún sindicato se opusiera a esto.

La plataforma se acaba de presentar y todavía no tenemos un calendario, pero lógicamente tendremos que entablar conversaciones con los dos sindicatos más grandes de todos.

Lógicamente eso es un trabajo que hay que hacer. Cuando no se impone la “disciplina de partido”. Hay que pactar. Pero que sea difícil no significa que no vayamos a dejar de intentarlo.

¿La pluralidad que defiende la Plataforma es

**Espacio reservado
para publicidad**

CONFEDERACIÓN
DE
SEGURIDAD LOCAL

El Supremo deja en el aire las 611 plazas de policía local en régimen de interinidad.

- El Tribunal asegura que “solo los funcionarios de carrera” pueden ejercer como agentes municipales.



Varios agentes de la policía local de Donostia. (Foto: N.G.)

DONOSTIA- El Tribunal Supremo ha asestado un golpe que podría ser definitivo contra la figura de los policías municipales interinos, aquellos que no han pasado una oposición y a los que muchos ayuntamientos empezaron a recurrir hace años para suplir la escasez de agentes en periodos como el verano. “No resulta ajustado a derecho el nombramiento de agentes de la Policía Local en régimen de interinidad”, asegura el Alto tribunal en una sentencia con fecha del 14 de junio y que se comunicó a las partes el pasado Lunes.

Considera en cambio que solo los policías que son funcionarios de carrera pueden ejercer como tales, dando así la razón al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (TSJPV), que falló en el mismo sentido en 2016 tras una denuncia del sindicato ErNE por un caso en el Consistorio de Santurtzi. La resolución del Supremo afecta a los 611 policías interinos del total de 3.119 agentes locales que hay en la actualidad en Euskadi. En el Estado la cifra de interinos se eleva hasta casi 30.000 agentes, también afectados por el fallo. Los ayuntamientos deberán valorar ahora

qué hacer con estos trabajadores.

El origen de este proceso judicial se encuentra en la demanda que presentó un funcionario de la Policía Municipal de Santurtzi contra el Ayuntamiento por la contratación de cuatro agentes en régimen de interinidad. Un juzgado de Bilbao falló en contra el 2 de julio de 2015, aunque el TSJPV estimó el recurso de apelación el 15 de diciembre de 2016. El Consistorio y el Gobierno Vasco presentaron sendos recursos de casación admitidos por el Supremo en mayo de 2017, y tumbados ahora por este tribunal, que fija doctrina para los policías interinos.

El elemento nuclear a la hora de dirimir este contencioso se encuentra en la Ley de Bases de Régimen Local, que en 2013 incluyó en su artículo 92.3 la coetilla “de carrera” a la figura del funcionario para distinguirlo de los interinos y vetar a aquellos que no hayan aprobado una oposición. Frente a lo que defendían los recursos, que apelaban a un fallo del propio TS de febrero de 1999, este tribunal considera que la inclusión del término “de carrera” supone “una mayor restricción al

concepto”, dando la razón al TSJPV.

AUXILIAR DE POLICÍA

La Ertzaintza no tiene agentes interinos, y el Ayuntamiento de Bilbao echó mano de ellos por primera vez hace un año, cuando entregó su plaza a 42 nuevos policías municipales que no eran funcionarios de carrera. En la Comunidad Valenciana y Baleares también es habitual su presencia, y de hecho en esta última se ha abierto la vía del Tribunal Constitucional para dirimir su legalidad.

El secretario general de ErNE, Roberto Seijo, denunció ayer el “uso abusivo” de esta figura, caracterizada por una “precariedad absoluta”, y reclamó la celebración de OPEs y estudio de méritos para que “la mayoría de esas

600 personas sigan realizando su trabajo”. En declaraciones a este diario tachó de “irresponsable no haber puesto remedio a esta situación” y recordó el actual “déficit de agentes en la Ertzaintza”.

ELA apuntó a la posible afección que esta sentencia podría tener en la Ley de Policía que aprobará mañana el Parlamento Vasco, y fuentes del Departamento de Seguridad aseguraron que dicha ley “contempla la figura de Auxiliar de Policía”, cuyo encaje tendrá que estudiarse. “Tendremos que sentarnos con Eudel para dar con fórmulas que permitan responder a las necesidades de los ayuntamientos” con las bolsas de interinos y la formación de nuevos agentes, agregaron.

**Espacio reservado
para publicidad**

CONFEDERACION
DE
SEGURIDAD LOCAL